

TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Sumario

1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.	2
2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE GENERAL.	2
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS O PROYECTOS.	4
4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ACTITUD Y EL RESPETO.	6
5. CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.	7
6. CALIFICACIÓN FINAL DE LA MATERIA.	7
7. APROBADO Y PROMOCIÓN DE LA MATERIA.	7
8. PROCESOS DE RECUPERACIÓN.	8
8.1. RECUPERACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.	8
8.1.1. Recuperación del aprendizaje general.	8
8.1.2. Recuperación de las prácticas o proyectos.	9
8.1.3. Recuperación de la actitud y el respeto.	9
8.2. RECUPERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.	10
8.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA EN OTROS CURSOS.	10
9. MEJORA DE LA CALIFICACIÓN.	12
10. CALIFICACIÓN CON PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.	12

1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

En la materia de Tecnología y Digitalización, en las condiciones que se detallan en este documento, se evaluarán las competencias que establece el currículo, agrupándose en **tres aspectos diferentes**:

Evaluación del Aprendizaje General (EAG).

Evaluación de Prácticas y Proyectos (EPP).

Evaluación de la Actitud y el Respeto (EAR).

Además, el proceso de evaluación se va a dividir en **tres periodos de evaluación**, denominados de forma general como primera, segunda y tercera evaluación, cuyas fechas de finalización son establecidas cada curso académico por la dirección del centro, con una última **evaluación final**.

Tras cada período de evaluación, en caso de no haber sido superado o si se desea mejorar la calificación obtenida, todos los alumnos podrán realizar un proceso de **recuperación del período de evaluación**.

Por último, si finalizados los tres periodos de evaluación, algún alumno tuviera aun pendiente de aprobar algún periodo de evaluación, los alumnos podrán someterse a una última **evaluación final** con el objetivo de poder superar la materia en el curso corriente.

En caso de que un alumno no supere la materia en el curso académico vigente, podrá, en el siguiente curso, seguir un proceso de **recuperación de la materia pendiente** para conseguir aprobarla, en ese curso, o en los siguientes si fuera necesario.

En todo caso, siempre que se vaya a realizar un proceso de evaluación, el **alumno será avisado con tiempo suficiente de antelación**, aproximadamente una semana, de la fecha en la que se llevará a cabo, aunque, **excepcionalmente, podrá realizarse sin esa comunicación previa**.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE GENERAL.

Aquí se contemplan todas las competencias relacionadas con el aprendizaje de los contenidos y procedimientos trabajados en la materia, salvo aquellos relacionados con los procesos de diseño y desarrollo de proyectos o de realización de actividades de experimentación. Esta evaluación se realizará del siguiente modo:

Pruebas parciales de evaluación⁽¹⁾ a lo largo de cada periodo de evaluación en las que se evaluarán una parte de los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De estas pruebas se obtendrá una **Calificación de la Prueba Parcial (CPP)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**. Al finalizar un periodo de evaluación, se obtendrá una

Media de las Pruebas Parciales (MPP) que, cómo es evidente, estará comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

Una **prueba global de evaluación**⁽¹⁾ justo antes de finalizar cada periodo de evaluación y en la que se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De esta prueba se obtendrá una **Calificación de la Prueba Global (CPG)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

Una **prueba de recuperación**⁽¹⁾ al terminar cada periodo de evaluación, similar a la prueba global de evaluación realizada al finalizar ese periodo, y en la que, de igual modo, se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en ese periodo de evaluación. De esta prueba se obtendrá una **Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

Una **prueba final de evaluación**⁽¹⁾ al finalizar los tres periodos de evaluación en la que se evaluarán todos los contenidos y procedimientos trabajados en aquellos periodos de evaluación que no hayan sido superados por el alumno. De esta prueba se obtendrá una **Calificación de la Prueba Final (CPF)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

Una **evaluación de la Participación en Clase (PC)**, con la que se va a valorar positivamente cada vez que el alumno participe de forma notable, ordenada y coherente en la clase, obteniéndose con ello **1 positivo**⁽²⁾.

Una **evaluación de Actividades y Trabajos (AT)**, con la que se valorará positiva o negativamente cada vez que el profesor solicite al alumno que le presente la realización de las tareas, actividades o trabajos relacionados con los contenidos y procedimientos que se estén trabajando en clase en un momento dado y que supongan una relativa pequeña carga de trabajo, ya tengan que ser realizadas en el aula o fuera de ella y en cualquier tipo de formato. De este modo el alumno obtendrá al menos **1 positivo** cuando las haya realizado de manera correcta, limpia y ordenada, o **1 negativo**⁽³⁾ cuando no las haya realizado o estén en buena medida incompletas. En cualquier otra circunstancia, el alumno no obtendrá ni positivos ni negativos.

Una **evaluación de Otros Aspectos (OA)**, con la que se contempla valorar la realización de cualquier actividad, académica o escolar, o actitud que mantenga el alumno, por propia iniciativa o a instancias del profesor, y que no pueda ser englobada en las dos anteriores, obteniéndose **1 positivo** o **1 negativo** según se valore de manera positiva o negativa respectivamente. A modo de ejemplos aquí se pueden incluir la valoración de la asistencia a clase con el material correspondiente o la colaboración especial con el profesor o el colegio en una actividad determinada.

Como resultado de todos estos procesos de evaluación se obtendrá, por cada período de evaluación, una **Calificación de la Evaluación General (CAG)**, comprendida **entre 0 y 10 puntos**, que se calculará como la media aritmética de la **Media de las Pruebas Parciales (MPP)** y la **Calificación de la Prueba Global (CPG)**, a la que se le sumarán los positivos y

negativos obtenidos en la evaluación de la *Participación en Clase (PC)*, la evaluación de *Actividades y Trabajos (AT)*, y la evaluación de *Otros Aspectos (OA)*, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{CAG} = (\text{MPP} + \text{CPG}) / 2 + 0,1 \cdot (\text{PC} + \text{AT} + \text{OA}) \quad 0 \leq \text{CAG} \leq 10$$

Si en un período de evaluación no se realizaran pruebas parciales o, al contrario, no se realizara una prueba global de evaluación, entonces solo se tendrá en cuenta las pruebas realizadas y no harán media con aquellas que no se realizaron.

Por otro lado, si en un periodo de evaluación solo se realizase una prueba parcial y la prueba global, la media a utilizar para el cálculo de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* ya no será aritmética sino ponderada, en la que el 40% corresponderá a la *Media de las Pruebas Parciales (MPP)*, que en este caso será igual a la *Calificación de la Prueba Parcial (CPP)* de la única realizada, y el 60% a la *Calificación de la Prueba Global (CPG)*.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS O PROYECTOS.

En este proceso se contempla la evaluación de todas aquellas competencias relacionadas con el diseño e implementación de proyectos tecnológicos. Esta evaluación se podrá realizar de diferentes modos, según cuál sea el aspecto a evaluar.

Una **evaluación de la realización práctica** en la que se valorarán las competencias adquiridas por los alumnos relacionadas con la capacidad para diseñar, planificar y realizar física o digitalmente las prácticas o proyectos. De esta evaluación se obtendrá una **Calificación de la Realización Práctica (CRP)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**. Para llevar a cabo esta evaluación se podrá ir realizando pruebas o valoraciones parciales de los avances u objetivos conseguidos, que podran realizarse a la finalización de las distintas fases o mediante pruebas prácticas competenciales y de destrezas, en cuyo caso la *Calificación de la Realización Práctica (CRP)* será igual a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en estas pruebas o valoraciones parciales, o bien una evaluación única al finalizar la práctica o el proyecto.

Una **evaluación de la documentación generada** durante su desarrollo, es decir, de todos los documentos que se le solicite elaborar al alumno, tanto en soporte físico como electrónico. De esta evaluación se obtendrá una **Calificación de la Documentación generada (CDG)** comprendida **entre 0 y 10 puntos**. De manera similar al caso anterior, esta evaluación se podrá ir llevando a cabo a medida que se vaya realizando dicha documentación, en cuyo caso la *Calificación de la Documentación Generada (CDG)* será igual a la media aritmética de las calificaciones obtenidas en estas evaluaciones parciales, o bien una evaluación única a la entrega de toda la documentación.

Una **evaluación global de la práctica o proyecto**, en la que se evaluará, ya de manera general, el trabajo realizado por el alumno durante el tiempo que está trabajando en dicha práctica o proyecto. De esta evaluación se derivará una **Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)** comprendida **entre 0 y 10 puntos** que podrá obtenerse de diferentes formas.

- Si en dichas prácticas o proyectos el alumno va a ser evaluado tanto de la realización práctica como de la documentación generada, la *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* se obtendrá como la media aritmética de la *Calificación de la Realización Práctica (CRP)* y la *Calificación de la Documentación Generada (CDG)*, solo pudiendo ser esa media **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo ambas calificaciones que entran en su cálculo**, es decir, si se consideran aprobadas las evaluaciones de la realización práctica y de la documentación generada. De no ser así, la máxima calificación que se podrá obtener será igual a 4.
- Si, en cambio, el alumno solo va a ser evaluado de la realización práctica o solo de la documentación escrita, esta calificación será igual a la calificación de la evaluación correspondiente que se le realiza de facto al alumno, sin hacer media, como es lógico, con el otro aspecto del que no va a ser evaluado.
- Además, en aquellas prácticas o proyectos en los que no se pueda realizar con claridad esta distinción entre la realización práctica y la documentación generada, tendrán que ser evaluadas de forma global y solo se obtendrá para ellas una *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)*.
- Por último, en el caso de que en un mismo periodo de evaluación un alumno sea evaluado de distintas prácticas o proyectos y obtenga una *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)* en cada una de esas evaluaciones, para ese periodo de evaluación esta calificación será la media aritmética de las obtenidas en las distintas prácticas o proyectos evaluados.

También se llevará a cabo una **evaluación del Desarrollo de la Práctica (DP)** en la que se valorará, en la medida de lo posible, el cumplimiento con el trabajo asignado, personal y en equipo, y con las normas de uso y manipulación de las distintas herramientas y medios puestos a disposición del alumnado, así como la aportación inmediata de soluciones a problemas que surjan en un momento dado durante el trabajo y, en general, cualquier actitud o acción que influya de algún y otro modo en la consecución de los objetivos establecidos para esa práctica o proyecto. De esta evaluación el alumno podrá obtener **positivos** o **negativos**, respectivamente, según sea valorado de manera positiva o negativa.

Como resultado de todos estos procesos de evaluación se obtendrá, por cada período de evaluación, una **Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)**, comprendida **entre 0 y 10 puntos**, que se calculará como la *Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)*

a la que se le sumarán los positivos o negativos obtenidos en la **evaluación del Desarrollo de la Práctica** (DP), tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$CPP = CGP + 0,1 \cdot DP \quad 0 \leq CPP \leq 10$$

Esta calificación solo podrá ser **mayor de 4,5** y, por tanto, considerarse aprobado este aspecto, **cuando lo sea también la Calificación Global de la Práctica o el Proyecto (CGP)**.

Por otro lado, si un alumno se retrasa al realizar la entrega de algunos de los ítems que se evalúan en este apartado será sancionado restándole un punto en la calificación obtenida resultante de su evaluación.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ACTITUD Y EL RESPETO.

En apartado se incluye la evaluación de la actitud y comportamiento del alumno durante el desarrollo de las sesiones y del respeto hacia el trabajo y sus obligaciones académicas y personales con los compañeros y el profesor, así como del cumplimiento en general de las normas del colegio durante el desarrollo de las sesiones de esta materia. De esta evaluación se obtendrá una **Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)**, comprendida **entre -1 punto y +1 punto**, cuyo cálculo se realiza de siguiente modo:

- Al comienzo de cada periodo de evaluación, el alumno partirá con **1 punto** en la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*.
- Cada vez que el alumno sea amonestado por su actitud o comportamiento irá perdiendo ese punto proporcionalmente al número de sesiones de clase a las que el alumno asista según la siguiente fórmula, concebida para que esta calificación comience a ser negativa cuando el número de amonestaciones recibidas por el alumno supere el 20% del número de sesiones de clase en ese periodo de evaluación, y sea igual a -1 punto cuando iguale o supere el 40% de ese número de sesiones:

$$CAR = 1 - 5 \cdot (F + R) / (D - A) \quad -1 \leq CAR \leq 1$$

- En la fórmula anterior, **F** representa el número de amonestaciones recibidas, **R** representa el número de retrasos no justificados (así **F+R** será el número de todas las amonestaciones), **D** representa el número de sesiones de clase y **A** el número de faltas de asistencia del alumno (así **D-A** será el número de todas las sesiones del periodo de evaluación a las que ha asistido el alumno). De esta manera el peso negativo que tiene una amonestación o un retraso no justificado es proporcional al número de días de clase a los que ha asistido, siendo mayor cuanto menor sea este número.

5. CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.

Una vez llevado a cabo los distintos procesos de evaluación en un determinado periodo de evaluación se podrá obtener la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)*, que estará comprendida **entre 1 y 10 puntos**, y que se calculará como la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)*, a la que se le sumará la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*, según la fórmula siguiente:

$$CPE = (CAG + CPP) / 2 + CAR \quad 1 \leq CPE \leq 10$$

Es necesario resaltar que esta calificación solo podrá ser **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)***, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

6. CALIFICACIÓN FINAL DE LA MATERIA.

Al finalizar los tres periodos de evaluación, el alumno obtendrá una *Calificación Final (CF)* de la materia, comprendida **entre 1 y 10 puntos**, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres periodos de evaluación, tal y como se indica a continuación:

$$CF = (CPE_1^a + CPE_2^a + CPE_3^a) / 3 \quad 1 \leq CF \leq 10$$

También en este caso hay que resaltar que esta calificación solo podrá ser **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo las calificaciones de los tres periodos de evaluación**, es decir, si se consideran aprobados esos tres periodos de evaluación. En caso contrario, esta calificación podrá ser como máximo igual a 4.

7. APROBADO Y PROMOCIÓN DE LA MATERIA.

La materia se considerará aprobada solo si el alumno obtiene una *Calificación Final (CF)* igual o mayor que 4,5.

8. PROCESOS DE RECUPERACIÓN.

Estos procesos solo tendrán que llevarse a cabo cuando un alumno no haya superado un periodo de evaluación o la materia al finalizar el curso.

Por tanto, según sea el caso, un alumno podrá seguir los siguientes procesos de recuperación.

8.1. RECUPERACIÓN DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.

Si un alumno no consigue obtener una calificación igual o mayor que 4,5 en un periodo de evaluación, habrá sido por haber obtenido una *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* o una *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)* menor que 4,5, o, de no darse el caso anterior, haber obtenido una *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)* negativa.

Por tanto, según sea el aspecto no superado en ese periodo de evaluación, deberá seguir un proceso de recuperación diferente en cada caso.

De cualquier modo, de concluir esos procesos de recuperación de manera efectiva y recuperar todos los aspectos que tuviera pendientes de aprobar, se podrá obtener una ***Calificación del Periodo de Evaluación Recuperado (CPE_R)*** del mismo modo que se explicó anteriormente para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* pero sustituyendo en ese cálculo aquellas calificaciones que provocaron no aprobar el periodo de evaluación por las nuevas calculadas en cada proceso de recuperación.

De no concluir todos esos procesos de recuperación de manera efectiva, no se recalculará la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* y este permanecerá como no aprobado.

8.1.1. Recuperación del aprendizaje general.

Si un alumno no obtuvo una *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* igual o mayor que 4,5 en un periodo de evaluación, deberá realizar, al finalizar este, una **prueba de recuperación⁽¹⁾**, similar a la prueba global de evaluación, de la que se obtendrá una ***Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)*** comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

En caso de que en esta prueba de recuperación el alumno consiga una calificación igual o superior a 4,5 puntos se considerará superado este aspecto y se calculará una ***Calificación del Aprendizaje General Recuperada (CAG_R)***, comprendida entre **4,5 y 10 puntos**, siendo el $\frac{2}{3}$ de esa calificación la *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* y el otro $\frac{1}{3}$ la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* obtenida anteriormente en el periodo de evaluación, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$CAG_R = \frac{2}{3} \cdot CPR + \frac{1}{3} \cdot CAG \quad 4,5 \leq CF \leq 10$$

De no obtener en la prueba de evaluación una *Calificación de la Prueba de Recuperación (CPR)* mayor o igual que 4,5 se considerará como no recuperado este aspecto, no se procederá a calcular la *Calificación del Aprendizaje General Recuperada (CAR_R)* y, por tanto, tampoco se dará por recuperado el periodo de evaluación correspondiente.

8.1.2. Recuperación de las prácticas o proyectos.

Si un alumno no obtuvo una *Calificación de Prácticas o Proyectos (CPP)* mayor o igual que 4,5 en un periodo de evaluación, siempre será porque no haya entregado, realizado o finalizado positivamente alguna de las distintas pruebas de evaluación, tanto de la realización práctica como de la documentación generada o, en el caso de prácticas y proyectos en las que no se pueda hacer distinción de estos aspectos, de las pruebas de evaluación global, por lo que no pudo obtener en ellas una calificación igual o mayor que 4,5.

En este caso, para poder recuperar este aspecto, el alumno deberá entregar, realizar o finalizar, una vez terminado el periodo de evaluación correspondiente, aquellas pruebas mencionadas anteriormente, que serán de nuevo evaluadas y calificadas, en el plazo que quede establecido. En caso de obtener una calificación igual o mayor que 4,5 en todas aquellas evaluaciones en las que no se obtuvo esta calificación en el periodo de evaluación correspondiente, se calculará una ***Calificación de Prácticas y Proyectos Recuperada (CPP_R)*** del mismo modo que se explicó anteriormente para calcular la *Calificación de Prácticas y Proyectos (CPP)* pero sustituyendo aquellas calificaciones en las que no se obtuvo una puntuación igual o superior a 4,5 por las nuevas calificaciones obtenidas, pero **aplicándole una penalización y restando un punto**, aunque debiendo quedar siempre esta calificación comprendida entre **4,5 y 10 puntos**.

De no obtener en algunos de esos procesos de evaluación una calificación igual o mayor que 4,5 se considerará como no recuperado este aspecto, no se procederá a calcular la *Calificación de Prácticas y Proyectos Recuperada (CPP_R)* y, por tanto, tampoco se dará por recuperado el periodo de evaluación correspondiente.

8.1.3. Recuperación de la actitud y el respeto.

Si un alumno obtuvo en un periodo de evaluación una *Calificación del Aprendizaje General (CAR)* y una *Calificación de Prácticas y Proyectos (CPP)* igual o mayor que 4,5, pero en el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* obtuvo una calificación menor que 4,5 por una contribución negativa de la *Calificación de la Actitud y el Respeto (CAR)*, el alumno deberá proceder a recuperar este aspecto.

Este proceso de recuperación constará en la realización de actividades, trabajos u otras acciones que permitan al alumno reflexionar sobre la necesidad de asumir las responsabilidades y acatar y cumplir las normas de comportamiento en un colegio. En caso de ser realizados de forma positiva, se obtendrá una ***Calificación de la Actitud y el***

Respeto Recuperada (CAR_R) **igual a cero**, de modo que permita recalcular la *Calificación del Periodo de Evaluación Recuperado* (CPE_R), permitiendo que esta sea igual o mayor que 4,5.

8.2. RECUPERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

Si un alumno no ha obtenido una *Calificación Final* (CF) mayor o igual que 4,5 porque tiene pendiente de aprobar un determinado periodo de evaluación, tendrá una última opción de aprobar la materia, una vez terminados los tres periodos de evaluación, realizando distintos procesos según los aspectos que tuviera pendiente de aprobar en cada periodo de evaluación.

Si el alumno tuviera pendiente de aprobar en uno o más periodos de evaluación la *Calificación del Aprendizaje General* (CAR) al no haberlo conseguido ni en el proceso de evaluación ordinario ni en el de recuperación, deberá realizar una **prueba de evaluación final** en la que se tendrá que examinar tan solo de los contenidos y procedimientos trabajados en esos periodos de evaluación, y de la que se obtendrá una ***Calificación de la Prueba Final*** (CPF) comprendida **entre 0 y 10 puntos**. En caso de obtener una *Calificación de la Prueba Final* (CPF) igual o mayor que 4,5, se recalculará la *Calificación del Aprendizaje General* (CAG) en cada periodo de evaluación, siendo el $\frac{2}{3}$ de esta calificación la *Calificación de la Prueba Final* (CPF) y el otro $\frac{1}{3}$ la *Calificación del Aprendizaje General* (CAG) obtenida en ese periodo de evaluación, teniendo que quedar siempre comprendida esta nueva calificación entre 4,5 y 10 puntos. De lo contrario, no se recalculará ninguna calificación y se considerará como no recuperada la *Calificación Final* (CF).

Si el alumno no hubiera superado un periodo de evaluación, ni en el proceso ordinario ni en el de recuperación, por haber obtenido en ese periodo una *Calificación de las Prácticas y Proyectos* (CPP) menor que 4,5, tendrá de nuevo la oportunidad de realizar el mismo proceso y en las mismas condiciones que se explicaron en el punto anterior para recuperar un periodo de evaluación. En caso de que esta recuperación sea efectiva se recalculará la *Calificación de las Prácticas y Proyectos* (CPP) del periodo correspondiente tal y como se explicó para la recuperación del periodo de evaluación. En caso contrario, no se recalculará ninguna calificación y se considerará como no recuperada la *Calificación Final* (CF).

8.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA EN OTROS CURSOS.

Si un alumno no consigue obtener una *Calificación Final* (CF) igual o mayor que 4,5, ni siquiera tras llevar a cabo el proceso de recuperación de dicha calificación, deberá seguir un proceso de evaluación en el siguiente curso de todos los aspectos de la materia, salvo de los relacionados con la actitud y el respeto ya que no podrá asistir a sesiones de clase.

De este modo, el alumno será evaluado en cada uno de esos tres periodos de evaluación, tanto del Aprendizaje General como de las Prácticas o Proyectos del siguiente modo.

Para la evaluación del Aprendizaje General se realizarán pruebas parciales, que serán calificadas entre 0 y 10 puntos, obteniéndose una **Calificación del Aprendizaje General (CAG)**, comprendida **entre 0 y 10 puntos**, como la media aritmética de esas pruebas parciales.

Así mismo, para la evaluación de las prácticas o proyectos al alumno se le solicitará la realización o entrega de pruebas prácticas o de documentación, que tras su evaluación serán calificadas entre 0 y 10 puntos, y de las que se obtendrá una **Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)**, comprendida **entre 0 y 10 puntos**, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas tras esas evaluaciones.

Por último se podrá solicitar la realización de actividades y trabajos de los que se obtendrá una **Calificación de las Actividades y Trabajos (CAT)** comprendida **entre 0 y 1 punto**.

De este modo, tras cada periodo de evaluación, el alumno obtendrá una **Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)**, comprendida **entre 1 y 10 puntos**, que se calculará como la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las Prácticas o Proyectos (CPP)* más la *Calificación de las Actividades y Trabajos (CAT)*.

$$CPE = (CAG + CPP) / 2 + CAT \quad 1 \leq CPE \leq 10$$

Esta calificación solo podrá ser **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la Calificación del Aprendizaje General (CAG) y la Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)**, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

Al finalizar los tres periodos de evaluación, el alumno obtendrá una **Calificación Final (CF)** de la materia, comprendida **entre 1 y 10 puntos**, que se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres periodos de evaluación, tal y como se indica a continuación:

$$CF = (CPE_1^a + CPE_2^a + CPE_3^a) / 3 \quad 1 \leq CF \leq 10$$

También en este caso hay que resaltar que esta calificación solo podrá ser **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo las calificaciones de los tres periodos de**

evaluación, es decir, si se consideran aprobados esos tres periodos de evaluación. En caso contrario, esta calificación podrá ser como máximo igual a 4.

En caso de que un alumno no sea capaz de aprobar algún periodo de evaluación en el plazo ordinario, podrá realizar un proceso de recuperación en las mismas condiciones que se establecen en este documento para los alumnos que cursan la materia en su curso correspondiente.

El alumno solo promocionará la materia en caso de alcanzar una *Calificación Final (CF)* igual o mayor que 4,5.

9. MEJORA DE LA CALIFICACIÓN.

Un alumno podrá realizar un proceso de mejora de calificación de un periodo de evaluación al finalizar éste realizando el mismo proceso que el establecido para la recuperación, y recalculándose para él la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* del mismo modo que el establecido en este proceso.

También puede intentar realizar esta mejora de la calificación en el periodo de evaluación final, mejorando la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* al realizar la prueba de evaluación final, pero en este caso deberá ser evaluado en ese examen de los contenidos y procedimientos de los tres periodos de evaluación, y solo si se presentó al proceso de mejora de la calificación tras cada periodo de evaluación. En este caso, se recalculará la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación Final (CF)* en cada periodo de evaluación tal y como se describió para el proceso de recuperación de la *Calificación Final (CF)*.

10. CALIFICACIÓN CON PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

Un alumno perderá el derecho a evaluación continua en cada periodo de evaluación si el número de faltas de asistencias no justificadas supera el 15% de las sesiones de clase establecidas para la materia en ese periodo de evaluación, o el 25% de faltas de asistencia en total, sean estas justificadas o no.

En este caso el aprendizaje general se evaluará en la prueba global de evaluación correspondiente y las prácticas o proyectos, bien mediante la entrega final de la realización práctica o la documentación generada en el caso de proyectos, bien mediante la realización de un prueba práctica global en el caso de otro tipo de prácticas. Al no considerarse el trabajo diario, no se evaluará en este caso la actitud y el respeto.

De este modo, la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* se obtendrá mediante la media aritmética de la *Calificación del Aprendizaje General (CAG)* y la *Calificación de las*

Prácticas o Proyectos (CPP), obteniéndose así una calificación comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

Al igual que sucede con los alumnos que no han perdido el derecho a evaluación continua, esta calificación solo podrá ser **mayor o igual que 4,5 si también lo son al mismo tiempo la Calificación del Aprendizaje General (CAG) y la Calificación de las Prácticas y Proyectos (CPP)**, es decir, si se consideran aprobados ambos aspectos, pudiendo tan solo ser en caso contrario como máximo igual a 4.

También hay que hacer notar que es posible que en un periodo de evaluación un alumno no sea evaluado del Aprendizaje General por dedicar todo ese periodo a las prácticas o proyectos, o viceversa, en cuyo caso, como es lógico, para el cálculo de la *Calificación del Periodo de Evaluación (CPE)* solo se considerará la calificación del aspecto evaluado y no hará media con el otro que no se evaluó.

Así mismo, estos alumnos tendrán derecho a los mismos procesos de recuperación y en las mismas condiciones que el resto de compañeros, tan solo considerando que, en el caso de prácticas y proyectos, no podrán recuperar pruebas o prácticas parciales si no globales.

(1) Estas pruebas serán habitualmente escritas pero también podrán ser realizadas de forma oral o por medios telemáticos. Además, en las pruebas escritas se penalizarán las faltas de ortografía pudiendo descontar hasta un punto por ellas. Por otro lado, si se descubriera a un alumno tratando de falsear de algún modo el resultado de estas pruebas, se le sancionará obteniendo una calificación igual a cero en ellas. Finalmente, no se aplazará la realización de una de estas pruebas a un alumno que alegue motivos personales para no presentarse a él.

(2) En esta materia, cada positivo sumará 0,1 puntos a la calificación correspondiente.

(3) En esta materia cada negativo restará 0,1 puntos a la calificación correspondiente.